



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 1993

Número 300

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección error al Decreto número 144/93, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10947

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

###### Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto.

10947

Edicto.

10947

Edicto.

10947

##### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

###### Dirección General de Turismo

Notificación pliego de cargos expediente 56/93.

10947

###### Dirección General de Trabajo

Edicto.

10948

Edicto.

10948

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

###### Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del río Segura, mediante la poda de pinos de 1.ª edad hasta 5 metros de altura en montes «Umbría de la Herrada» en el término municipal de Cieza.

10948

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Almería. Edicto-Notificación.

10949

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente 30/811.

10949

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente 30/812.

10949

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Hostelería.

10949

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General que en trámite de notificación de expediente de capital han resultado desconocidas.

10954

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Expediente de devolución de subvención indebidamente percibida.

10954

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Expediente de devolución de subvención indebidamente percibida.

10955

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificación de acuerdo de responsabilidad solidaria.

10956

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Extravío de certificaciones de descubierto.

10957

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10957
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10957
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Notificación de resolución.	10958
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Resoluciones sancionadoras.	10958
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10958
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10959
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 2.642/92.	10960
Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Demarcación de Carreteras del Estado. Expediente de reversión Casilla de Peones Camineros.	10960
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10962
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Notificación de resolución.	10962
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Relación de sujetos tributarios.	10963
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Relación de sujetos tributarios.	10963
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10963
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Expediente 9000346.	10964

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.593/93.	10966
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.279/93.	10966
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.232/93.	10966
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.280/93.	10966
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.467/93.	10967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.448/93.	10967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.386/93.	10967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 738/93.	10967
Primera Instancia de Yecla. Autos 256/82.	10968
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 82/93.	10968
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.322/92.	10969
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 471/92.	10969
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 587/89.	10970
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 238/93.	10970
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 504/92.	10971
De lo Social número Siete de Alicante. Autos 573/93.	10971
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Guadalajara. Autos 83/90.	10971

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para camisería, en calle Pepe del Rincón, 3, Barrio del Progreso.	10972
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Unidad de Actuación número 5 de Los Nietos.	10972
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5.A de Los Nietos.	10972
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del Proyecto de Estacionamiento Controlado de Camiones de Javalí Nuevo (Gestión Expropiaciones 44/92).	10972
LORCA. Licencia para explotación cunícola, en Zarzadilla de Totana.	10972
FORTUNA. Aprobado inicialmente expediente número 4/93.	10973
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA DEL NOROESTE. Presupuesto General para 1993.	10973
MURCIA. Licencia para lavadero automático, en Ctra. Churra, 37.	10973
LORCA. Bases para la provisión interina de una plaza de Delineante.	10974
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle Sur de Alquerías.	10976

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**16817 Corrección error al Decreto número 144/93, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertido error en la publicación del Decreto arriba mencionado, aparecido en el "B.O.R.M." número 295, de fecha 23 de diciembre de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el ANEXO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: 164, en el GRUPO B, donde dice: "EDUCADOR 8"; debe decir: "EDUCADOR 7".

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

**16436 EDICTO.**

Por el presente se hace saber a don Joaquín Manuel Pérez Buitrago, cuyo último domicilio conocido es Cieza, calle Azorín, 18, 3.º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor del expediente Propuesta de Resolución en el expediente sancionador 115/92, por omisión del visado del contrato de compraventa de la vivienda amparada por el expediente de construcción 30-1-0134/91, proponiendo declarar concluso el procedimiento y proceder a su archivo, al haber presentado don Joaquín Manuel Pérez Buitrago, el desistimiento de la acción emprendida, en virtud del artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por lo que se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

**16437 EDICTO.**

Por el presente se hace saber a Dintel Alberca, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, número 7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 17-2-92, recaída en el expediente sancionador número 101/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 20.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 3110.002.000063.6 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se pro-

cederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

**16438 EDICTO.**

Por el presente se hace saber a don Clemente García López, cuyo último domicilio conocido es Alhama de Murcia, calle Collado Bermejo, 29, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador 226/92, imponiendo una multa en la cuantía de 50.000 pesetas, como autor de una falta grave, tipificada en el artículo 56 del Real Decreto 3.148/78, al fasear los datos aportados en la solicitud de ayuda económica personal número 2.483/92, al declarar no ser titular de otra V.P.O.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Turismo

**16177 Notificación pliego de cargos expediente 56/93.**

Por el presente se hace saber a don Manuel Sánchez Pérez, titular del establecimiento Restaurante Mesón Arguiñano, cuyo último domicilio conocido es calle Cari-

dad, 37, de Molina de Segura, que por el instructor del expediente número 56/93, se le ha formulado Pliego de Cargos, cuyo texto literal es el siguiente:

\* Carecer de hojas de reclamaciones (artículo 10,1 de la Ley 4/86 de 15 de mayo de esta Comunidad Autónoma, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo, en concordancia con los artículos 1 y 3 del Real Decreto 2.159/76, de 10 de agosto, sobre reclamaciones de clientes en establecimientos de empresas turísticas).

\* Carecer de Libro de Inspección de Turismo (artículo 9, g de la citada Ley 4/86, en concordancia con el artículo 12.3 de la Orden de 17 de marzo de 1965, que aprueba la ordenación turística de restaurantes).

Concediéndole un plazo de 8 (ocho) días hábiles para contestar al mismo si lo desea, contados a partir de la última notificación significándole que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de Molina de Segura, para su inserción en el tablón de anuncios.

Murcia, 17 de noviembre de 1993.—El Director General de Turismo, **Ginés Rosa López**.

Dirección General de Trabajo

#### 16440 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Antonio Hernández Gallego, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santa Catalina, 227, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el/los trabajador/es que se cita/n al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha/n permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho/s trabajador/es se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (175.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Pedro Escudero Aragón. D.N.I.: 27427659. Duración del contrato: desde 23-8-88 hasta 22-8-91.

Murcia a 2 de diciembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### 16439 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Domingo García Ros, cuyo último domicilio conocido es Wssel de Guimbarda, 5, Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el/los trabajador/es que se cita/n al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha/n permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho/s trabajador/es se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (175.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Juan Luis Saura López. D.N.I.: 22983906. Duración del contrato: desde 1-9-88 hasta 28-2-91.

Murcia a 2 de diciembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### Consejería de Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

**16170 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del río Segura, mediante la poda de pinos de 1.ª edad hasta 5 metros de altura en montes "Umbría de la Herrada", en el término municipal de Cieza.**

Por Resolución de 29 de noviembre de 1993, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del río Segura, mediante la poda de pinos de 1.ª edad hasta 5 metros de altura en monte "Umbría de la Herrada", en el término municipal de Cieza", a don Francisco Alcázar Martínez, en la cantidad de 7.389.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia a 30 de noviembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15874

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial de Almería

#### Edicto-Notificación

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las empresas o trabajadores relacionados en hojas anexas que, a contar de la inserción del presente edicto, se hacen públicas y se tendrán por notificadas las Resoluciones recaídas en los expedientes citados y cuyo contenido queda detallado, pudiendo interponer contra las mismas en el plazo de quince días hábiles Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General que corresponda, y en el de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo contra aquellas que agoten la vía de apremio.

#### ANEXO

**Relación de empresas y trabajadores sancionados y cuyo paradero resulta desconocido a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería**

Número de expediente: 924/93-S; Apellidos y nombre o razón social: Ctnes. Juan Cánovas, S.L.; Domicio: C/. La Hoya, s/n.; Localidad: Lorca; Tipo de resolución: 1.ª Instancia; Sanción impuesta: 51.000 pesetas.

Almería a 24 de noviembre de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Laureano Padrosa Parés. (D.G. 35345)

Número 16273

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial de Murcia  
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### ANUNCIO

**Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día 30 de noviembre de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agricultores Directos de Murcia. Exp. n.º 30/811, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Provincial de Empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Manuel Guardiola Martínez y otros.

Número 16274

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial de Murcia  
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### ANUNCIO

**Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 2 de diciembre de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Viveristas Forestales de la Región de Murcia. Exp. n.º 30/812, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de Empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Antonio García Quesada y otros.

Número 15930

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Revisión  
Tablas Salarios. Exp. 76/92

Visto el expediente de "Revisión de la Tabla de Salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado y recientemente negociado para Hostelería, —Código: 3000805, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 14-10-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 24-11-93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de noviembre de 1993.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 35910)

ANEXO

SECCIONES 1.ª y 2.ª

Personal de recepción y contabilidad

CATEGORIAS	Hoteles de 5 y 4 estrellas	Hoteles y hoteles residencias de 3 estrellas	Hoteles de 2 y 1 estrellas. Hostales 3 a 1 estrellas y pensiones
Primer Jefe recepción, contable general .....	97122	88103	81180
Segundo jefe recepción, cajero general o interventor .....	93758	81180	78872
Contable .....	91246	79298	77620
Recepcionista, tenedor de cuentas de clientes, telefonista de primera, oficial de contabilidad .....	88103	77743	77367
Cajero de comedor, ayudante recepción con más de 21 años .....	78872	76989	76989
Telefonista de segunda, portero de servicios, auxiliar de oficina .....	76989	76736	76736

SECCIÓN 1.ª

Primer conserje de día .....	93758	81180	78872
Segundo conserje de día .....	88103	78667	78122
Conserje de noche .....	82021	77620	76865
Ordenanza de salón, vigilante de noche, portero de acceso, portero de coches, ascensoristas, mozos de equipajes para el interior .....	78872	77620	77111
Ayudante de conserje, botones mayores de 18 años .....	76736	76736	76736

SECCIONES 1.ª, 2.ª y 3.ª

Personal de cocina

CATEGORIAS	Restaurante 5 y 4 tenedores. Hoteles 4 y 5 estrellas	Restaurantes 3 tenedores. Hoteles y hoteles residencias 3 estrellas	Restaurantes 2 y 1 tenedor. Hoteles 2 y 1 estrellas. Hostales y pensiones
Primer jefe de cocina .....	97122	88103	81180
Segundo jefe de cocina .....	93758	81180	78872
Jefe reposteros, jefe de partida, encargado economato y bodega .....	91246	79298	77620
Cocinero, oficial de reposteros .....	86631	77743	77367
Cafeteros .....	78872	77367	77111
Ayudantes cocineros, ayudantes reposteros, ayudantes cafeteros, bodegueros, ayudante de economato y bodega, marmitón mayor de 18 años, pinches mayores de 18 años, fregador, personal de platería .....	77111	76989	76865
Marmitón menor de 18 años, pinche menor de 18 años .....	76736	76736	76736

SECCIONES 1.ª, 2.ª y 3.ª

Personal de comedor

CATEGORIAS	Restaurante 5 y 4 tenedores. Hoteles 4 y 5 estrellas	Restaurantes 3 tenedores. Hoteles y hoteles residencias 3 estrellas	Restaurantes 2 y 1 tenedor. Hoteles 2 y 1 estrellas. Hostales y pensiones
Primer jefe de comedor .....	97122	88103	81180
Segundo jefe de comedor .....	93758	81180	78872
Tercer jefe de sector, jefe sumiller .....	91246	79298	77620
Camareros, sumiller .....	88103	77743	77367
Ayudante camareros .....	78872	76736	76736

## SECCIONES 1.ª y 2.ª

## Personal de piso

CATEGORIAS	Hoteles de 5 y 4 estrellas	Hoteles y hoteles residencias de 3 estrellas	Hoteles de 2 y 1 estrellas. Hostales 2 a 1 estrellas y pensiones
Mayordomo de piso, encargada o gobernanta primera .....	93758	81180	78872
Subgobernanta y camarero de piso .....	88103	77143	77620
Camarera de piso y mozo de habitación .....	78872	76736	76736

## SECCIONES 1.ª, 2.ª y 3.ª

## Personal de lencería y limpieza

CATEGORIAS	Restaurante 5 y 4 tenedores. Hoteles 4 y 5 estrellas	Restaurantes 3 tenedores. Hoteles y hoteles residencias 3 estrellas	Restaurantes 2 y 1 tenedor. Hoteles 2 y 1 estrellas. Hostales 3 a 1 estrellas y pensiones
Encargado de lencería y lavadero .....	88103	77143	77367
Planchadoras, costureras, lenceras, lavanderas, mozos de lavandería, personal de limpieza y murcidora .....	76736	76736	76736

## SECCIONES 1.ª, 2.ª y 3.ª

## Personal de servicios auxiliares

CATEGORIAS	Restaurante 5 y 4 tenedores. Hoteles 4 y 5 estrellas	Restaurantes 3 tenedores. Hoteles y hoteles residencias 3 estrellas	Restaurantes 2 y 1 tenedor. Hoteles 2 y 1 estrellas. Hostales 3 a estrellas y pensiones
Encargado de trabajo .....	93758	81180	78872
Conductor, ja dinero, mecánico, calefactor y similares .....	78872	77620	77111
Ayudante de mecánico, ayudante calefactor, guarda de exterior y similares ..	76736	76736	76736
Oficial primer .....	86308	79298	77995

## SECCION 4.ª

## Personal de cafeterías

CATEGORIAS	Cafeterías 3 y 2 tazas	Cafeterías 1 taza
Primer encargado .....	83489	81180
Segundo encargado .....	79922	78872
Encargado de almacén, contable .....	78122	77620
Repostero, planchista, cocinero, oficial de contabilidad, dependiente, cafetero .....	77620	77367
Telefonista, ayudante, auxiliar de caja .....	77111	76989
Mozo de almacén, mecánico, calefactor, portero, fregadora y limpiadora .....	76736	76736

Personal de cafés, bares, cervecerías, chocolaterías, bares americanos, whiskerías, mostrador y sala

CATEGORIAS	Especial 1.ª y 2.ª	3.ª y 4.ª
Primer encargado de mostrador, primer barman, jefe de sala .....	83489	31180
Segundo encargado de mostrador, segundo barman, segundo jefe de sala .....	79922	78872
Camarero, dependiente primero .....	77995	77620
Ayudantes, dependientes segunda .....	77367	82436
Personal de limpieza .....	76736	76736

SECCION 5.ª

Personal de varios

CATEGORIAS	Especial 1.ª y 2.ª	3.ª y 4.ª
Jefe de cocina .....	83489	81180
Contable, cocinero, repostero, encargado de almacén .....	78122	77620
Cajero, oficial de contabilidad, auxiliar de oficina .....	77620	77367
Mecánico, calefactor, portero, telefonista .....	77111	76989
Auxiliar de caja, ayudante cocinero, cafetero, bodeguero, vigilante de noche, fregador, personal de limpieza y mozo de almacén .....	76736	76736

Personal de salas de fiestas y té, discotecas, tablaos flamencos y saiones de baile

CATEGORIAS	Especial 1.ª y 2.ª	3.ª y 4.ª
Jefe de sala, barman, primer encargado de mostrador .....	83103	
Segundo jefe de sala, segundo barman, segundo encargado de mostrador, contable general .....	83489	
Dependiente de primera, barman, camarero .....	77995	
Contable, taquillero, dependiente de segunda .....	77367	
Auxiliar de oficina, ayudante camarero, ayudante barman, ayudante repostero, cafetero, bodeguero, telefonista, portero receptor, portero, servicio, lencero, vigilante de noche, ascensorista, botones de más de 18 años, encargado, fregador, personal de limpieza .....	76736	

SECCION 7.ª

Personal de tabernas que no sirven comidas

CATEGORIAS	Especial 1.ª y 2.ª	3.ª y 4.ª
Dependiente de primera .....	81180	
Dependiente de segunda .....	76989	

SECCION 8.ª

Personal de casinos

CATEGORIAS	Especial 1.ª y 2.ª	3.ª y 4.ª
Jefe de primera .....	97122	95017
Jefe de segunda .....	93758	92714
Oficial de primera, conserje .....	91457	89148
Oficial de segunda, cobrador, ayudante conserje .....	89360	86344
Auxiliar, telefonista, portero de acceso, portero de servicio, ordenanza de salón, jardinero, vigilante de noche, botones con más de 18 años .....	88103	86631
Personal de limpieza .....	76736	76736

## SECCION 9.ª

Personal de billares y salones de recreo

## CATEGORIAS

Encargado de sala .....	76989
Mozo de billar .....	76865
Ayudante .....	76736

Trabajadores menores de 18 años de todas las categorías, cuyos salarios no figuren especificados en las tablas salariales anteriores, percibirán el salario mínimo interprofesional que les correspondan.

SALARIO MENSUAL AÑO 1992	SALARIO MENSUAL AÑO 1993	SALARIO ANUAL AÑO 1993
72053	76736	1196905
72174	76865	1198836
72290	76989	1200692
72405	77111	1202517
72645	77367	1206349
72883	77620	1210136
72998	77743	1211976
73235	77995	1215748
73354	78122	1217649
73866	78667	1225806
74058	78872	1228874
74458	79298	1235250
75044	79922	1244589
76225	81180	1263417
77015	82021	1276004
78393	83489	1297975
81040	86308	1340166
81344	86631	1345000
81544	86844	1348188
82726	88103	1367031
83707	89148	1382671
83906	89360	1385844
85677	91246	1414071
85875	91457	1417229
87055	92714	1436042
88036	93758	1451668
89218	95017	1470511
91194	97122	1502016

Número 16163

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia**

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Expediente de Capital Coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Murcia, a 25 de Noviembre de 1993.—El Director Provincial.—Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 36310)

**Cod. Cta.**

Cotización	Empresa	Localidad	N.º Expediente	Importe
30/57.908-33	Decorativas Muber, S.L. Victor Pradera,5 (30820)	Alcantarilla	1.390/91	5.951.125 pts.
30/44.344-49	Const. Esblanc, S.L. de J.A. Mtnéz. Teruel. San Juan, 52 (30820)	Alcantarilla	1.391/91	5.951.125 pts.

Número 16441

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO****Dirección Provincial de Murcia**

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo de la empresa Automoción Carthago, S.A. con D.N.I./C.I.F. A-30.658.710 n.º Patronal en Seguridad Social 30/89.605 y domicilio en Santa Ana, Cartagena (Murcia), Ctra. Madrid, km. 430.

Informe de Actuación sobre la empresa de referencia, en el que comunica el incumplimiento por parte de ésta de los requisitos exigidos en el R.D. 1451/83 de 11 de Mayo: No se ha producido sustitución del trabajador despedido, tal y como establece el art. 10 de dicho real decreto.

Resultando que en dicho informe se propone a la Dirección Provincial del Inem el inicio de expediente de devolución de subvención indebidamente percibida.

Resultando que el 22/06/93 y en base a la anterior propuesta, se concede a la empresa un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinentes, o en su defecto proceda a la devolución de las 500.000 ptas.

Resultando que en el plazo establecido al efecto la empresa no presenta escrito de alegaciones.

Resultando que por Resolución de 13/06/91 esta Dirección Provincial concedió a la empresa Automoción Carthago, S.A. una subvención de 500.000 pts. por la contratación del trabajador minusválido D./D.º Eugenio Antonio Para Buitrago, con D.N.I. n.º 22.958.150 al amparo del R.D. 1451/83 de 11 de Mayo.

Considerando que esta Dirección Provincial del Inem es competente para resolver el expediente de devolución de Subvención indebidamente percibida, de conformidad con el art. 18.8.b4 Orden de 16/11/92 por la que se delegan competencias en los Directores Provinciales del Inem, en relación con el art. 10 del R.D. 1451/83 de 11 de Mayo.

Resultando que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para el control de Subvenciones a la Contratación Laboral de 05/02/92 e Instrucción n.º 103/92 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 31/03/92 remite a esta Dirección Provincial del Inem en Murcia en

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección Provincial en uso de las facultades que le son conferidas acuerda declarar la obligación de la empresa Automoción Carthago, S.A. con domicilio en Santa Ana,

Cartagena (Murcia), Ctra. Madrid, km. 430 de reintegrar la cantidad indebidamente percibida.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndole que en el plazo siguiente:

—Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Deberá ingresarse el importe de 500.000 en la cuenta corriente del Banco de España, n.º 20-121-6 del Inem en la provincia de Murcia, debiendo hacer referencia en el documento de pago al número de expediente (369/91) y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Promoción de Empleo, C/ Santa Teresa, n.º 16-2.ª Planta.

Se hace constar que no si no se satisface la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución reclamatoria de devolución se podrá interponer Recurso Ordinario en el Plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, si bien la interposición de recurso no suspende la obligación de realizar la devolución de la cantidad percibida en el plazo correspondiente al período voluntario.

Murcia, 19 de julio de 1993.—El Director Provincial del Inem.—Fdo.: José Sánchez Ros. (D.G. 36555)

Número 16442

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### Dirección Provincial de Murcia

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo de la empresa Fulgencio Meroño y Otros, C.B. con D.N.I./C.I.F. E-30.131.684 n.º Patronal en Seguridad Social 30/73.858 y domicilio en Gartero, s/n. El Jimenado (Murcia).

Resultando que por Resolución de 17/06/91 esta Dirección Provincial concedió a la empresa Fulgencio Meroño y otros, C.B., una subvención de 500.000 pts. por la contratación del

trabajador Francisco Espejo Conde, con D.N.I. n.º 24.118.695 al amparo del R.D. 1451/83 de 11 de Mayo.

Resultando que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para el control de Subvenciones a la Contratación Laboral de 05/02/92 e Instrucción n.º 103/92 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 31/03/92 remite a esta Dirección Provincial del Inem en Murcia en Informe de Actuación sobre la empresa de referencia, en el que comunica el incumplimiento por parte de ésta de los requisitos exigidos en el R.D. 1451/83 de 11 de Mayo: No se ha producido sustitución del trabajador Francisco Espejo Conde, tal y como establece el art. 10 del R.D. citado.

Resultando que en dicho informe se propone a la Dirección Provincial del Inem el inicio de expediente de devolución de subvención indebidamente percibida.

Resultando que el 05/03/93 y en base a la anterior propuesta, se concede a la empresa un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinentes, o en su defecto proceda a la devolución de las 500.000 ptas.

Resultando que en el plazo establecido al efecto la empresa presenta escrito de alegaciones en el comunica que no se ha incumplido la normativa del R.D. 1451/83 de 11 de mayo.

Resultando que las alegaciones vertidas por la empresa no prueban el cumplimiento de los requisitos exigidos en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo

Considerando que esta Dirección Provincial del Inem es competente para resolver el expediente de devolución de Subvención indebidamente percibida, de conformidad con el art. 18.8.b4 Orden de 16/11/92 por la que se delegan competencias en los Directores Provinciales del Inem, en relación con el art. 10 del R.D. 1451/83 de 11 de Mayo.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección Provincial en uso de las facultades que le son conferidas acuerda declarar la obligación de la empresa Fulgencio Meroño y otros, C.B., con domicilio en Gartero s/n, El Jimenado (Murcia) de reintegrar la cantidad indebidamente percibida.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndole que en el plazo siguiente:

—Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Deberá ingresar el importe de 500.000 en la cuenta corriente del Banco de España, n.º 20-121-6 del Inem en la provincia de Murcia, debiendo hacer referencia en el documento de pago al número de expediente (408/91) y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Promoción de Empleo, C/ Santa Teresa, n.º 16-2.ª Planta.

Se hace constar que no si no se satisface la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución reclamatoria de devolución se podrá interponer Recurso Ordinario en el Plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre si bien la interposición de recurso no suspende la obligación de realizar la devolución de la cantidad percibida en el plazo correspondiente al período voluntario.

Murcia, de julio de 1993.—El Director Provincial del Inem.—Fdo.: José Sánchez Ros. (D.G. 36558)

Número 16443

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación de Cartagena

#### NOTIFICACION DE ACUERDO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

D. Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación expediente de apremio a nombre del deudor Comunidad de Bienes Carthago Nova, con C.I.F. E-30633556, se ha dictado la siguiente

Providencia: Visto el presente expediente de apremio a nombre de Comunidad de Bienes Carthago Nova, C.I.F. E-30633556

Resultando que por las actuaciones practicadas hasta el día de la fecha, no quedado justificada documentalmente la inexistencia de bienes embargables, propiedad de la misma.

Resultando, que según consta en los antecedentes fiscales existentes en esta Delegación de A.E.A.T., la misma está integrada por D.ª M.ª Petra García Pérez, con D.N.I. 22.932.350, con domicilio en C/ Juan Fernández, 29, piso 6-C 30.204 de

Cartagena; D.ª M.ª Josefa Martínez Martínez, D.N.I. 22.936.246, domiciliada en Av. Murcia 6, 30.203 de Cartagena; D. Luis de la Casa Martínez, D.N.I. 22.865.496, domiciliado en Lg. Las Cernas, 30.394 de Canteras, Cartagena y D. Pedro Martínez Lorente, D.N.I. 22.904.306, C/ Roger de Flor, 1 de Canteras, Cartagena.

Resultando que los débitos tributarios del citado expediente corresponden a la liquidación A51600 80 890107418 referido al concepto IRPF Otras liquidaciones Admon., 89 Falta de ingresos, por importe de 266.872 ptas. y a la liquidación A51600 8089018034 referida al concepto IRPF Sanciones Paralelas, 92 justificando menor cantidad a ingresar por importe de 322.466 ptas.

Vistos, el art. 12 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, que dispone que en los supuestos de responsabilidad solidaria previstos por las leyes, a falta de pago de la deuda por el deudor principal y sin perjuicio de la responsabilidad de éste, la Hacienda Pública podrá reclamar de los responsables solidarios, si los hubiera, el pago de la deuda.

Considerando, que el artículo 39 de la Ley General Tributaria dispone que los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la citada Ley, responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones, de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación acuerda dictar acto declarando a D.ª M.ª Petra García Pérez, D.ª M.ª Josefa Martínez Martínez, D. Luis de la Casa Martínez y D. Pedro Martínez Lorente, responsables solidarios de las deudas y responsabilidades tributarias derivadas del ejercicio de la actividad empresarial por Comunidad de Bienes Carthago Nova en aplicación de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley General de Gestión Tributaria y 12 del Reglamento General de Recaudación.

El presente deberá notificarse a dichos responsables solidarios, requiriéndoles para que efectúen el pago.

Lo que se notifica a D.ª M.ª Petra García Pérez, D.N.I. 22.932.350 y a D.ª M.ª Josefa Martínez Martínez, D.N.I. 22.936.246, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 2 de Diciembre de 1993.—El Jefe de Servicio.—Fdo.: F. Javier Castellar Lacal.

Número 15730

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

De conformidad con lo establecido en el Art.º 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. 27-11-92) y habiendo notificado a esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/03 de Cieza el extravío de las certificaciones de descubierto números 44.411 y 44.658 del año 1988 y 37.360 del año 1989, al trabajador del régimen especial de autónomos y agrario D. Juan Molina Aroca con número de identificación 30/713.818 y número de afiliación 30/340.250, se requiere a ese trabajador para que, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comunique si la misma ha sido abonada y caso contrario, no haga efectivo dicho valor a persona alguna que intente su cobro, así como comparezca en el expediente para cualquier manifestación que estime de interés en el mismo, todo ello de conformidad con el Art.º 183 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25-10-91) y el Art.º 182 de la Orden Ministerial de 8-4-92 (B.O.E. 15-4-92).

Murcia a 24 de Noviembre de 1993.—El Director Provincial.—Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 35486)

Número 15729

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva, núm. 1 de Murcia****NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100165, seguido en esta Recaudación contra D.ª Francisca Ramos Rincón, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e impor e por principal, recargo de apremio y costas de 1.533.320 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número uno:

Finca: 2175-N, Sección 3.ª, folios 57 al 60, libro 49, folios 71, 72 y 73 del Libro 53, y folio 107 del libro 65.

Notifíquese al deudor D.ª Francisca Ramos Rincón, en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de Octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 1 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—Fdo.: María Abellán Olmos.

Número 15870

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva, núm. 5****NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio n.º 93/913, seguido contra el deudor Don José Clemente López por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 62.484 pts., recargos de apremio, 12.496, y 100.000 pts. presupuestadas para costas y gastos, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (la nuda propiedad), inscritos en el Registro de la Propiedad n.º 6 que a continuación se describen:

Finca n.º 1815, libro 24, sección 13.ª, folio 107  
Finca n.º 1812, libro 24, sección 13.ª, folio 101.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores apremiados, y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, así como a la Usufructuaria D.ª María López Tomás, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el art.º 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remi-

sión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al art.º 129 del mencionado Reglamento.

Del citaco embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Murcia, en el plazo de ocho días, siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1517/1991) de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre.

Murcia, 13 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—Fdo.: Manuel Muñoz Abellán.

Número 15872

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### NOTIFICACION DE RESOLUCION

Notificación de Resolución a deudores en paradero desconocido o ausentes y que se remiten a la Excelentísima Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., n.º 285 de 27-11-92):

"No habiendo sido posible la notificación a D. Antonio Díaz Soriano liquidador de la Sociedad Mercantil Calzados Yecora, S.C.L., y figurando la misma como deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 8.738.299 ptas, se le con unica para que proceda a su abono inmediato.

Igualmente deberá informarnos sobre la misma, en el improrrogable plazo de diez días en evitación del ejercicio que, en uso de nuestro derecho; como órgano competente en la liquidación de las ceudas de la Sociedad Calzados Yecora, S.C.L., y de conformidad con el Art.º 160.7 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas

Asimismo, le comunicamos que "los créditos por cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, y, en su caso, los recargos o intereses que sobre ellos procedan, gozarán, respecto de la totalidad de los mismos de igual orden de preferencia que los créditos a que se refiere el apartado 1.º, del Art.º 1924 del Código Civil y letra d) del apartado 1.º, del Art.º 913 del Código de Comercio...", de conformidad con lo establecido, en el Art.º 15 de la Ley 40/80 de 5 de julio (B.O.E. de 24-

7-80) y Art.º 29 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-991)".

El Director Provincial.—Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada.  
(D.G. 35184)

Número 15929

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

### EDICTO

Angel Calzada Calvo, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero, o rehusado.

N.º Acta	Infractor	Importe	Domicilio
377/92	Construcciones Beltrán López	180.000	Santo Angel del Pino, s/n. Murcia.

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o, bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle de La Princesa número 3, 2.ª planta, Madrid, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.—Fdo.: Angel Calzada Calvo  
(D.G. 35186)

Número 15942

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

La Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Francisco Javier Velasco Molina por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de dos millones novecientos siete mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1.

Finca 1549 i, inscrita al folio 148 del libro 203 de la sección 1.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la S.S.

Notifíquese al deudor Francisco Javier Velasco Molina y a su esposa D.ª Florentina González, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 16 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.—Fdo.: Joaquina Morcillo Moreno.

Número 16159

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación n.º 5 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor D. Pedro López Gómez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.434.645 de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1992 la siguiente: "Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 noviembre 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Pedro López Gómez, embargados por diligencia de 25 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de febrero de 1994 a las 10 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio n.º 15 y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de

aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.—Notifíquese esta Providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia a 3 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, n.º 13 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.º—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en

el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

#### Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana: Edificio situado en término de Murcia, partido de El Palmar, en la calle de la Rambla n.º 4.—Está edificado sobre un solar de doscientos ochenta metros cuadrados, y consta de planta baja destinada a local comercial y primera planta destinada a vivienda Linda, Norte Levante y Poniente, resto de la mayor de donde ésta se segrega; y Mediodía, el indicado resto de la finca matriz, en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de ancho para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia. Inscrita en el libro 213-Sección 11.ª, folio 206, Inscripción 1.ª.

Valor de peritación ..... 13.500.000 ptas.  
Postura admisible en 1.ª licit. .... 13.500.000 ptas.  
Tipo subasta 2.ª licit. 75% ..... 10.125.000 ptas.

Murcia a 10 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—Fdo.: Manuel Muñoz Abellán.

Número 16069

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto Nacional de Empleo

Expediente: n.º 2642/92

Interesado: Nombre: Juan Carlos Muñoz Delgado. Domicilio: Miguel Servet n.º 5-4.º C, 30002 Murcia. D.N.I.: 22.445.430. N.º S.S.: 38/0: 87943. Provincia: Murcia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 27-4-92.

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero: El interesado solicitó en fecha 13-1-92 la capitalización de la prestación contributiva de desempleo.

Segundo: La Dirección Provincial resolvió en virtud de la competencia que le atribuye el art. 3 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, denegar el pago único de la prestación por desempleo, fundamentando tal denegación en que no era titular de la prestación por desempleo.

Tercero: Dicha resolución le fue notificada al recurrente el 15-5-92, según se acredita mediante el oportuno acuse de recibo.

Cuarto: Contra dicha resolución se interpuso recurso de

alzada el 10-6-92, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho.

Quinto: Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

#### I

La Dirección General del INEM y, por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos en virtud del Art. 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-11-92 (BOE 18-11-92) es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el art. 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el Art. 3.º 2 del R.D. 1044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

#### II

La Ley de Procedimiento Administrativo establece en su Art. 122.4 un plazo de 15 días para la interposición del recurso de alzada.

Habiendo quedado acreditado en hechos y fundamentos de derecho señalados que el presente recurso fue presentado fuera de dicho plazo legal,

Esta Subdirección General, acuerda sin entrar en el fondo del asunto, declarar la inadmisibilidad del recurso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de Reposición ante la Dirección General del INEM, en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 13 de julio de 1993.—La Subdirectora General de Servicios Técnicos.—Fdo.: Carmen Román Riechmann  
(D.G. 35187)

Número 16160

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Demarcación de Carreteras del Estado

Examinado el expediente de reversión instruido respecto a la Casilla de Peones Camineros situada en la Carretera Nacional 344, punto kilométrico 97.388, margen izquierda, Paraje de la Loma, Término Municipal de Yecla, Provincia de Murcia, y

Resultando: Que por la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en escrito fechado el 26-7-1993, fue comunicada a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia la tramitación por parte de aquélla de expediente de desafectación de la Casilla de Peones Camineros antes mencionada (referencia 361.35/93 MU). En dicho escrito, que tuvo entrada en esta Demarcación el 5-8-1993, se solicitaban documentos e informes y entre ellos (punto 2.4) la forma o sistema por el que el Estado adquirió el inmueble, con la precisión de que tanto si se desconocía cual fue el sistema de adquisición como si lo fue por expropiación forzosa debería notificarse a los interesados, es decir, propietarios a sus causahabientes, que podían hacer uso del derecho de reversión que les concede el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Resultando: Que solicitados los documentos e informes por esta Jefatura de Demarcación, en escrito de 19-8-1993, del Servicio de Conservación y Explotación de la misma, éste lo emitió, el 13 de septiembre del mismo año, precisando, entre otros extremos, que se desconocía la forma o sistema por el que el Estado adquirió el inmueble.

Resultando: Que esta Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado, con fecha 20-9-1993, acordó la incoación de oficio de expediente de reversión del inmueble expresado (por si la forma o sistema por el que el Estado lo adquirió lo hubiera sido por expropiación forzosa y para cumplimentar, en tal supuesto, lo preceptuado sobre la materia en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento).

Resultando: Que, desconociéndose cuál fue la forma o sistema por el que el Estado adquirió el inmueble y no constando en los antecedentes obrantes en esta Demarcación tampoco si lo fue por expropiación forzosa, la iniciación del expediente de reversión tenía que notificarse a los interesados, expropiados o sus causahabientes —que también se desconocían y, por lo mismo, su domicilio—, que podían hacer uso de tal derecho, mediante Edictos que se publicarían en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla en cuyo término municipal radica la finca y, a tal efecto, por esta Jefatura de Demarcación se adjuntaron Edictos, con fecha 20-9-1993, en los que se convocaba a todos aquéllos que ostentaran derechos en cuanto a la reversión de dicho inmueble, para que, de interesarle su ejercicio, en el plazo de un mes, desde el siguiente día a la citada publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparecieran y se mostraran parte en las actuaciones, personación que debería llevarse a efecto mediante escrito dirigido a la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, al que se adjuntaría la documentación que acreditara su derecho. El Edicto —en el que se expresaba que de la reversión quedaba excluida la zona de dominio público determinada en el artículo 21 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras— fue expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla del 24-9-1993 al 27-10-1993 conforme a diligencia, fechada el 27-10-1993, de su Sr. Secretario y fue publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 234, 8-10-1993 (página 8213).

Resultando: Que con fecha 9-11-1993 tuvo entrada en el Registro de la Delegación del Gobierno de Murcia y en esta Demarcación, remitida por aquél, el 10 del mismo mes, escrito de Don Ignacio Puche Verde en el que solicitaba que, una vez cumplimentado el expediente de desafectación, se procediera a la reversión de la Casilla de Peones Camineros repetidamente citada "a nuestro favor por ser titulares de este derecho", adjuntando fotocopia de escritura pública de compraventa otorgada, por Don Joaquín del Portillo y Lorenzo a favor de los hermanos Puche Martínez, el 11 de noviembre de 1958 ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Yecla Don Francisco Antonio Jiménez Martínez, con el número 1068 de protocolo.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido no se produjo comparecencia alguna en el expediente y, por consiguiente, no se ejercitó por parte de nadie el derecho de reversión sobre el inmueble objeto de lo actuado, excepto la citada en el anterior Resultando.

Considerando: Que realizadas por la Administración, mediante procedimiento iniciado de oficio, las actuaciones expresadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento y transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de reversión sin que nadie lo hiciera ni compareciera en el expediente, excepto Don Ignacio Puche Verde, cuya pretensión no puede estimarse por ser manifiestamente carente de fundamento, toda vez que el derecho de reversión asiste al propietario de bienes expropiados o sus causahabientes y los adquirentes a que se refiere la escritura de compraventa mencionada en el quinto Resultando lo fueron por este título, pero es evidente que lo adquirido son únicamente los bienes susceptibles de adquisición por encontrarse en el comercio de los hombres, lo que no sucede con la Casilla de Peones Camineros reiteradamente mencionada que, por su calidad de bien de dominio público, es inalienable y consecuentemente no habiéndose podido adquirir ni ésta ni el terreno en que se asienta, es claro que no fue expropiado ni, por tanto, ostenta el personado el derecho de reversión.

Considerando: Que por lo anteriormente expresado se llega a la conclusión de que se está en el caso de dar por terminado el expediente de reversión.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º 1, A) del Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, en relación con lo determinado en la Disposición Adicional de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, esta Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado es competente para resolver el expediente tramitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en uso de las atribuciones que sobre el particular tiene conferidas.

Resuelve dar por concluso el expediente de reversión, sin que haya lugar a ella, instruido de oficio respecto a la Casilla de

Peones Camineos situada en la Carretera Nacional 344, punto kilométrico 97,388, margen izquierda, Paraje de la Loma, Término Municipal de Yecla, Provincia de Murcia.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse por los interesados el recurso ordinario a que se refiere el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras del ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día de su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, 7 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado.—Fdo.: José García León  
(D.G. 36309)

Número 16161

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 8801719, seguido en esta recaudación contra Palao y Gabaldón, S.L. por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 30.867.330 ptas. se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargado: los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 5.817, tomo 1237, folio 1220 vto.  
Finca 15.722, tomo 1803, folio 178.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente Anuncio, según los Artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Palao y Gabaldón, S.L. y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios B. Popular Español, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán

comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Art. 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al Art. 134 del citado Reglamento.

Cieza, 16 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Fdo.: Ginés Valero Ortega.

Número 16162

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Murcia

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION

Notificación de Resolución a deudores en paradero desconocido o ausentes y que se remiten a la Excelentísima Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., n.º 285 de 27-11-92):

"No habiendo sido posible la notificación a D. Francisco Beltrán Belmonte liquidador de la Sociedad Mercantil Bripel, S.A. y figurando la misma como deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 62.100 ptas., se le comunica para que proceda a su abono inmediato.

Igualmente deberá informarnos sobre la misma, en el improrrogable plazo de diez días, en evitación del ejercicio que, en uso de nuestro derecho, como órgano competente en la liquidación de las deudas de la Sociedad Bripel, S.A. y de conformidad con el Art. 160.7 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, le comunicamos que "los créditos por cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, y, en su caso, los recargos o intereses que sobre ellos procedan, gozarán, respecto de la totalidad de los mismos de igual orden de preferencia que los créditos a que se refiere el apartado 1.º, del Art. 1924 del Código Civil y letra d) del apartado 1.º, del Art. 913 del Código de Comercio...", de conformidad con lo establecido, en el Art. 15 de la Ley 40/80 de 5 de julio (B.O.E. de 24-7-80) y Art. 29 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91)".

El Director Provincial

(D.G. 36105)

Número 15484

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y  
HACIENDA DE MURCIA**

**Unidad Local de Cartagena**

Relación de sujetos tributarios que en trámite de notificación de resolución, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

N.º de liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe ptas.
380/1000023-9	D. Salvador Egea Ros	La Unión	50.000
380/1000022-1	D.ª Victoria Marín Raja	Cartagena	426.068
380/1000021-4	D.ª Josefa Saura Pérez	Cartagena	262.868

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Intervención, e interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

a) Si este anuncio se publica en la 1.ª quincena del mes: hasta el 5 del mes siguiente.

b) Si su publicación es en la 2.ª quincena del mes: hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por vía de apremio.

Cartagena, a 22 de Noviembre de 1993.—El Jefe de Unidad Control.—M.ª Dolores Ros Sevilla.—Conforme, El Interventor.

Número 15569

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y  
HACIENDA DE MURCIA**

**Unidad Local de Cartagena**

Relación de sujetos tributarios que en trámite de notificación de resolución, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de

anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

N.º de liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe ptas.
380/1000023-9	D. Salvador Egea Ros	La Unión	50.000
380/1000022-1	D.ª Victoria Marín Raja	Cartagena	426.068
380/1000021-4	D.ª Josefa Saura Pérez	Cartagena	262.868

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Intervención, e interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

a) Si este anuncio se publica en la 1.ª quincena del mes: hasta el 5 del mes siguiente.

b) Si su publicación es en la 2.ª quincena del mes: hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por vía de apremio.

Cartagena, a 22 de Noviembre de 1993.—El Jefe de Unidad Control.—M.ª Dolores Ros Sevilla.—Conforme, El Interventor.  
(D.G. 34949)

Número 15486

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva, núm. 3**

**NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 8700026, seguido en esta Recaudación contra D./D.ª Basilio Gómez Tornero y Cia, por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 3.417.197 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 8.588, Inc. 1.ª, Tomo 631 Gral, Libro 71, Folio 72.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente Anuncio, según los Artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D./D.<sup>a</sup> Basilio Gómez Tornero y Cia. y en su caso al cónyuge D./D.<sup>a</sup>, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expítese, según previene el Art. 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al Art. 134 del citado Reglamento.

Cieza, 16 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Fdo.: Ginés Valero Ortega.

Número 15728

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva, núm. 1 de Murcia

#### EDICTO

D. José Muñoz Huescar, D.N.I. 27.441.866, con domicilio en Murcia, Avd. de la Fama, edf. Avenida, 2.<sup>a</sup> esc. deudor apremiado por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, en expediente número 9000346, por una cantidad total de 1.736.275 pesetas de principal y recargo, según relación de la deuda que en detalle se adjunta, que no ha podido ser notificado de forma expresa e individual, al que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, será declarado en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uno de la facultad que me confiere el Artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188,

respectivamente, del Real Decreto de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, se podrán interponer la Reclamación o Recursos siguientes:

1) Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E. 30/01) corresponde, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

2) Recurso de Reposición, de carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. 30/01.

3) Reclamación económico-administrativa, directamente, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

#### Advertencia:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante Aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante cuando se interponga la Impugnación Específica de Oposición al Apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Murcia, 30 de Noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—Fdo.: María Abellán Olmos

Certif.	Período	F.Cargo	l e	Principal	Recargo	Costas	Pdte.
93024391	0789:0789	22/06/93	1	41,023	8,204	0	49,227
93024392	0889:0889	22/06/93	1	41,566	8,313	0	49,879
93024393	1089:1089	22/06/93	1	41,023	8,204	0	49,227
93024394	1189:1189	22/06/93	1	41,023	8,204	0	49,227
93024395	1190:1190	22/06/93	1	96,879	19,375	0	116,254
93024396	1290:1290	22/06/93	1	100,484	20,096	0	120,580
93024397	0191:0191	22/06/93	1	60,481	12,096	0	72,577
93024398	0291:0291	22/06/93	1	78,004	15,600	0	93,604
93024399	0391:0391	22/06/93	1	60,765	12,153	0	72,918
93024400	0491:0491	22/06/93	1	59,913	11,982	0	71,895
93024401	0591:0591	22/06/93	1	60,765	12,153	0	72,918
93024402	0691:0691	22/06/93	1	78,582	15,716	0	94,298
93024403	0791:0791	22/06/93	1	79,614	15,922	0	95,536
93024404	0891:0891	22/06/93	1	60,000	12,000	0	72,000
93024405	0991:0991	22/06/93	1	94,064	18,812	0	112,876
93024406	1091:1091	22/06/93	1	61,993	12,398	0	74,391
93024407	1191:1191	22/06/93	1	73,334	14,666	0	88,000
93024408	1291:1291	22/06/93	1	50,468	10,093	0	60,561
93024409	0192:0192	22/06/93	1	27,871	5,574	0	33,445
93024410	0292:0292	22/06/93	1	25,906	5,181	0	31,087
93024411	0392:0392	22/06/93	1	26,022	5,204	0	31,226
93024412	0492:0492	22/06/93	1	25,443	5,088	0	30,531
93024413	0592:0592	22/06/93	1	32,386	6,477	0	38,863
93024414	0692:0692	22/06/93	1	25,328	5,065	0	30,393
93024415	0792:0792	22/06/93	1	25,328	5,065	0	30,393
93028771	0892:0892	07/07/93	1	26,830	5,366	0	32,196
93028772	0992:0992	07/07/93	1	26,136	5,227	0	31,363
93036432	1092:1092	19/07/93	1	25,675	5,135	0	30,810

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 16189

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Solano García en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre resolución 20-7-92, sobre reconocimiento del nivel o grupo 6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.593/93.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16198

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Francisco Román Moreno en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad de la Región de Murcia versando el asunto sobre silencio administrativo de la solicitud de 7-5-92 sobre el abono de las guardias médicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.279/93.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15798

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Aurelia Peñalver Cano en nombre y representación de don Marcos Iniesta Amorós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre solicitud de anulación de recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.232/93.

Dado en Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16197

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña Laura Belinchón Duarte en nombre y representación de sí misma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad versando el asunto sobre silencio administrativo de la solicitud de 7-5-92 sobre el abono de las guardias médicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.280/93.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15320

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Juan Pedro Andreo Sánchez, en nombre y representación de don Juan Pedro Andreo Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Asuntos Sociales de la C.A., versando el asunto sobre Resolución de 1-2-93 sobre descuentos por huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.467/93.

Dado en Murcia, 22 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15321

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Josefa Sánchez-Rex Cárpillio, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre Resolución de 24-3-93, sobre jubilación por incapacidad física.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.448/93.

Dado en Murcia, 22 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15322

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Sanmartín Lozano, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Subsecretario de Defensa, versando el asunto sobre Resolución de 27-3-92, sobre denegación del complemento salarial para 1992 para trabajos tóxicos peligrosos o excepcionalmente penosos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.386/93.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15323

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Francisco Javier García Ruiz, en nombre y representación de Diego Ros Romero, se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de 31 de mayo (Registro de salida número 395 y número de referencia 01.1 JL/at.).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 738/93.

Dado en Murcia, 5 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 17022

**PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA****EDICTO**

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de primera Instancia de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 256/82, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Pascual Ortuño Redondo y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto el día 7 de febrero de 1994, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo en caso de no aceptar la consignación adecuada.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose a rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.<sup>a</sup>— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en

los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana: Vivienda número 30, en planta 4.<sup>a</sup>, ático, letra E, calle San Francisco, número 2, de superficie total 179 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.392, libro 795, folio 41, finca 20.252, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valorada en 3.855.878 pesetas.

Yecla a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Juez. — La Secretario.

Número 17021

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 82/93 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Jaime Barnuevo Cabanillas y doña Cristina de las Heras Gil, sobre reclamación de 661.084 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.<sup>a</sup>— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de febrero de 1994, en segunda subasta el día 10 de marzo de 1994, y en tercera subasta el día 14 de abril de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11,30 horas.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La publicación del presente servirá de notificación en forma a los demandados, si al notificárseles la subasta resultaren en paradero desconocido.

3.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Sólo por el ejecutante.

5.<sup>a</sup>— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en

ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta:

Lote 1: Vehículo automovil marca Fiat, modelo 126, bastidor: Fiat 126A1X5137911, matrícula M-4466-CU. Tasado pericialmente en ochenta y cinco mil pesetas (85.000 pesetas).

Lote 2: Vehículo motocicleta sin sidecar, marca Kawasaki, modelo KZ400, bastidor: K4-523459, matrícula M-8360-BM, tasada pericialmente en ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

El total de los bienes subastados asciende a la cantidad de 215.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16051

### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.322/92, seguido a instancia de don Juan José Medrano Alemán, frente a la empresa Francisco Colucho Moñino y otro, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia número 840/93

En la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan José Medrano Alemán, contra la empresa Francisco Colucho Moñino y don Diego Nicolás Mante, C.B., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 429.212 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se

hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1322.92, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1322.92.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, C.B., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 17020

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Por haberlo acordado por resolución de esta fecha en autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 471/92, en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, a instancia de Industrias Peñalver, S.L., representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra otro y Conmet, S.L., en estado procesal de rebeldía, por medio del presente se cita a don Joaquín Salazar García, legal representante de Conmet, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para prestar confesión judicial el próximo día 12 de enero de 1994, en primera convocatoria y para el próximo día 14 de enero de 1994, en segunda convocatoria, ambas a las 10 horas, con apercibimiento en esta última, que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Dado en Molina de Segura a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 16645

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 587/89, instados por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, en representación de Gmac España, S.A. de Financiación, contra Enrique López García y Promociones García Godoy, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de enero, 24 de febrero y 24 de marzo, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de Gmac España, S.A. de financiación, Concesionario de Opel en Murcia, Tayser, S.A., y Motosureste, S.A. y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

A) Vehículo Opel Monza, matrícula MU-7841-X. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000 pesetas).

B) Vehículo marca Triumph, matrícula MU-4703-N. Valorado a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 17014

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 238/93, se tramitan autos de cognición a instancia de doña María López López, mayor de edad, vecina de Molina de Segura, con domicilio en calle Federico García Lorca, número 221, contra don Francisco Sánchez Sánchez, vecino de Ricote, paraje La Bermeja, s/n.; don Antonio Guillamón Ferrer, vecino de Archena, calle Mula, 1ª planta, izquierda; don Pedro Torrano Marín, vecino de Murcia, prolongación Marqués de los Vélez; don Celetino Candel López, vecino de Ricote, calle La Iglesia, s/n., y contra las personas físicas o jurídicas que pudieran tener interés en este pleito, o pudiera afectar la resolución que en su día afectare, sobre acción negatoria de servidumbre de la siguiente finca:

En término de Ricote, partido de La Cadena, un trozo de tierra secano, de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas, a lindes: por el Norte, Pascual Loba Tudela y María Moreno Gómez; Sur, más tierras de este caudal; Saliente, Jesús Miñano Efea, y Primitiva López Gómez, y Oeste, era de pan trillar y camino de La Fuente de La Bermeja.

Habiéndose dictado en el día de hoy providencia por la que se acuerda emplazar a las personas físicas o jurídicas que pudieran tener interés en este pleito o pudiera afectar la resolución que en su día se dicte, para que en el término de nueve días puedan comparecer en autos, bajo apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a las personas antes mencionadas, expido el presente edicto en Cieza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario sustituto.

Número 16646

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

## EDICTO

Doña Pilar Rabio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 504/92, instado por Rosario Egea Martínez, representado por el Procurador Sr. Farinós Martí, contra Francisco Egea Martínez y esposa, en reclamación de 2.820.000 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por término de --- días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 28 de enero de 1994, para la segunda el día 22 de febrero de 1994 y para la tercera el día 17 de marzo de 1994, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, s/n., 4º piso, con las siguientes

**Condiciones**

Primera: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0155, de calle Mayor, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación.

Quinta: Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Descripción de la finca:**

Urbana: Vivienda en planta 7ª, sin contar la baja, tipo A, situada a la derecha entrando al edificio marcado con el número 2, de la calle Capitanes Ripoll, diputación del Hondón, de esta ciudad. Está distribuida en varias dependencias y terraza tendadero. Tiene una superficie construida de 124 metros con 17 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 121, del libro 280, de la Sección Segunda, finca número 18.502.

Dado en Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 16586

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO SIETE DE ALICANTE**

**Cédula de citación**

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete a instancia de María Pilar Sevilla Tejera, contra empresa Andrés Marín Martínez, en reclamación de cantidad, seguido con el número 573/93, se cita a la mencionada empresa Andrés Marín Martínez, con domicilio en Murcia, calle Puente Tocinos, Vereda de la C., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalúa, el próximo día 20 de enero de 1994, a las 10,35 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos pertinentes.

En Alicante a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 16587

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE GUADALAJARA**

## EDICTO

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía número 83/90, a instancia del Procurador doña Marta Martínez Gutiérrez, en representación de doña Celia González Soto, contra doña Francisca Rodríguez Alarcos, y 29 más, y por hallarse el mismo en ignorado paradero, se ha acordado citar por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Fernández Iparraguirre, número 10, el próximo día 24 de enero de 1994, a las 10 horas, en primera citación y en segunda citación, para el día 26 de enero de 1994, a las 10 horas, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y de no comparecer a la segunda citación se le podrá tener por confeso.

Para que así conste y sirva de citación en forma al mencionado, expido el presente en Guadalajara a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— La Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 17019

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado doña María Montaña López Santos licencia para apertura de venta menor de camisería (Exp. 2.754/93), en calle Pepe del Rincón, número 3, Barrio del Progreso Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia 21 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16253

**CARTAGENA**

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Unidad de Actuación número 5 de Los Nietos, promovido por don Emilio Cayuela Gómez, en representación de Proesni, S.L.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27-12-56.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 16254

**CARTAGENA**

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5.A de Los Nietos, promovido por este Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27-12-56.

Cartagena, 16 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 16255

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del Proyecto de Estacionamiento Controlado de Camiones en Javalí Nuevo (Gestión Expropiaciones 44/92)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de octubre de 1993, declaró la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del Proyecto de Estacionamiento Controlado de Camiones en Javalí Nuevo.

La presente expropiación afecta a dos parcelas de terreno, la primera propiedad de don Manuel López Oñate, de 1.744 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones y la segunda, propiedad de don Pedro Lajarín Buendía y otro, de 5.479 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

Contra el expresado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 24 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16428

**LORCA**

**EDICTO**

Por haber solicitado Sociedad Cooperativa Agraria Mejora Cunicola (CUNIZAR), AC-27/93, licencia de apertura para explotación cunicola, en Zarzadilla de Totana, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 15 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 17196

**FORTUNA**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 4/93 sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Fortuna, 28 de diciembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 17195

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA DEL NOROESTE****EDICTO**

El Presupuesto General para 1993 ha sido aprobado definitivamente por un importe de setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cinco (79.887.975) pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS***Capítulos:*

- 4.—Transferencias corrientes: 68.278.295.
- 5.—Ingresos patrimoniales: 1.000.000.
- 7.—Transferencias de capital: 10.000.000.
- 8.—Activos financieros: 609.680.

Total: 79.887.975.

**GASTOS**

- 1.—Gastos de personal: 36.288.071.
- 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios: 33.341.552.
- 6.—Inversiones reales: 10.000.000.
- 8.—Activos financieros: 258.352.

Total: 79.887.975.

Asimismo, en sesión plenaria de 9 de diciembre de 1993, quedó aprobada la siguiente plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Provincia: Murcia. Corporación: Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

**PERSONAL FUNCIONARIO**

*Denominación puesto trabajo, titulación exigida; grupo; número de puestos, nivel complemento destino; régimen jurídico; complemento específico; observaciones*

Asistente Social; —; 1; —; —; adscrito Ayuntamiento Caravaca.

Asistente Social; B; 22; funcionario; 500.544.

**PERSONAL LABORAL FIJO**

Director; —; 1.

Titulado Superior; A; 24; laboral; 366.828; vacante.

Abogado; —; 1; —; —; a tiempo parcial, vacante.

Licenciado en Derecho; A; 24; laboral; 15.384.

Asistente Social; —; 5.

Asistente Social; B; 20; laboral; 142.668; vacante.

Asistente Social; —; 1.

Asistente Social; B; 18; laboral; 593.820; vacante.

Auxiliar Administrativo; —; 1.

Auxiliar Administrativo; D; 13; laboral; 303.816; vacante.

Educador Familia; —; 1.

A. Social; B; 20; laboral; 95.112; vacante.

Lo que se hace público conforme al artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Caravaca de la Cruz a 31 de diciembre de 1993.—El Presidente, Antonio Sánchez Moreno.

Número 17199

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Lavadero Zaráiche, S.L., licencia para apertura de lavadero automático (Exp. 4.829/93), en Ctra. Churra, número 37, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16685

**AYUNTAMIENTO DE LORCA****BASES PARA LA PROVISION INTERINA DE UNA PLAZA DE DELINEANTE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION****Primera.—Objeto de la Convocatoria**

El Ayuntamiento de Lorca convoca Concurso-Oposición para la provisión con carácter interino de una plaza de Delineante para su adscripción al Catastro, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo "C", con la clasificación y denominación siguiente:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

Denominación: Delineante.

**Segunda.—Publicación de la Convocatoria**

La convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

**Tercera.—Participación en la convocatoria****A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-oposición será necesario:

—Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltén menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

—Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo Grado en la rama de Delineación o equivalente o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase "B-1" o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su con-

dición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

**B) Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 200 ptas. en concepto de tasas municipales. Asimismo, a la instancia, en la que deberá enumerarse los méritos alegados, deberá acompañarse, en sobre cerrado, la denominación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas.

**C) Vigencia del nombramiento**

El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, finalizará cuando se cubra la plaza en propiedad.

**D) Admisión de aspirantes**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, con indicación de la fecha del primer ejercicio. Los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal.

**Cuarta.—Tribunal**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: Don José Antonio Gallego López, Alcalde de Lorca; suplente, Don Francisco Ruiz Alviar, Teniente Alcalde Delegado de Personal.

—Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General; suplente, Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

**—Vocales:**

—Don José Luis Fernández Romero, Arquitecto Municipal; suplente: Don Juan Bautista García Pedrero, Arquitecto Municipal.

—Don Juan Campoy Mata, Tesorero Municipal; suplente: D.

Alfonso Provencio Hernández, Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos.

—Don José Reinaldos Martínez; suplente: Don Pedro Méndez Torres, ambos en representación de la Junta de Personal.

### Quinta.—Pruebas

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### A) Fase de concurso

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en la Administración Pública o Empresa Privada, desarrollando funciones del puesto de que se trata, a razón de 0.05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por historial profesional en el desempeño de los servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

3.—Por la realización de cursos de formación relacionados con el área de conocimientos de que se trata, hasta un máximo de 0.5 puntos.

—Cursos de 30 horas, a 0.10 puntos por cada uno.

—Cursos de menos de 30 horas, a 0.05 puntos por cada uno.

—Los cursos de más de 30 horas se prorratearán a razón de 0.10 puntos por cada 30 horas.

#### B) Fase de oposición

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio.—De carácter teórico.

Constará de dos apartados:

a) Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la Parte General del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 20 minutos.

b) Consistirá en contestar, por escrito, un tema de la parte Especial del temario anexo, extraído al azar. La duración de este ejercicio será como máximo de 90 minutos.

Segundo Ejercicio.—De carácter práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico comprendido en el ámbito de la parte especial aneja a la convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse la prueba, cuya duración será de dos horas como máximo.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

### Sexta.—Calificación definitiva

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la máxima calificación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

### Séptima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

### Octava

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

### Anexo

#### Parte General

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Organización Territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

3.—El Municipio. Concepto. Organización Municipal. Competencias.

4.—Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

#### Parte Especial

5.—Sistemas de evaluación del territorio. Principales sistemas actuales de evaluación de suelos. Tendencias y perspectivas futuras. Requisitos de un sistema de evaluación del territorio con fines catastrales.

6.—Fuentes de información territorial y catastro rústico. El suelo como elemento del territorio. Variabilidad espacial del territorio. Uso de los mapas de suelos como fuente de información. Enfoques actuales en cartografía de suelos.

7.—Del Catastro clásico a los Sistemas de Información Territorial (SIT). Sistemas de información territorial y sistemas de información geográfica. Sistemas de información geográfica y utilidades de la información territorial. Sistemas de información y evaluación del territorio. El catastro como sistema de información territorial.

8.—Concepto del Catastro. Organismos que gestionan la cartografía del catastro. Polígono y Parcela catastral.

9.—Nociones de dibujo topográfico. Planimetría y altimetría.

10.—Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tendencias.

11.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Bonificaciones. Reducciones.

12.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Sujetos pasivos. Base imponible. Fijación, revisión, modificación y actualización de los valores catastrales. Tipo de gravamen. Cuota. Período impositivo y devengo.

13.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Gestión catastral. Gestión tributaria. Colaboración entre Administraciones.

14.—El Texto Refundido sobre la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Significado del Plan Urbanístico. Tipos de Planes. Clasificación del suelo.

15 de noviembre de 1993.—El Alcalde en funciones.—Fdo. Francisco Fernández Lidón.

Número 16126

### AYUNTAMIENTO DE MURCIA

#### Gerencia de Urbanismo

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las siguientes personas, cuyo domicilio actual ha resultado desconocido: de D.<sup>a</sup> Adela Marín Lechuga, D. Francisco Martínez Abellán, D.<sup>a</sup> Elena Marín Navarro, D. Juan Meseguer Navarro, D. Fernando Miralles López, D. José Gallego, y D. Francisco Martínez López, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle Sur de Alquilerías, así como la delimitación de unidades de ejecución contenida en la documentación de dicho proyecto, y el sistema de actuación por cooperación. Este proyecto se somete a información pública complementaria por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en la sede de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sita en la Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas citadas expresamente ut supra podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 1 de diciembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.